

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 al 31 de diciembre de 2020

Entidad:	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
Área Responsable:	Subgerencia de Gestión Institucional, Gerencia Administrativa, Gerencia de Operaciones.
Acrónimo	BDE B.P.
Sector	Banca Pública
Misión	Impulsar el desarrollo territorial sustentable y sostenible mediante el financiamiento de la inversión en infraestructura, servicios públicos, y vivienda; así como la provisión de asesoría y asistencia técnica que permitan potenciar las capacidades de gestión de nuestros clientes al servicio de la ciudadanía.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo 135, el Presidente de la República del Ecuador, decreta las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, las cuales el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ha venido observando.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

La Institución durante el mes de diciembre 2020 aplica la escala salarial vigente para la Banca Pública de conformidad con el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0166 y MDT-2018-085, escalas reguladas por el Ministerio del Trabajo.

b) Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en el mes de septiembre 2017 aplicó la reducción establecida en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 135

La institución en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 624, de 21 de diciembre del 2018, en el mes de enero 2019 aplicó la reducción a los puestos de nivel jerárquico superior del 5% y 10% según las escalas respectivas.

A partir de marzo 2019 la institución aplica para el Nivel Jerárquico Superior los Acuerdos Ministeriales Nros. MDT-2017-0166 y MDT-2018-085.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en referencia al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-117 de 20 de mayo del 2020, se acogió a la Jornada Especial Diferenciada aprobado mediante Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo No. MDT-DRTSPQ-2020-095, de 10 julio del 2020, y la cual se aplicó a partir del 16 de julio del 2020 para el personal bajo LOSEP.

Mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2020-0627, de 16 de diciembre del 2020, el Ministerio de Trabajo aprueba la finalización de la jornada especial diferenciada, la cual se aplicó desde la emisión de dicho documento, cuyo detalle del mes de diciembre se remite a continuación:

MES	NOMBRAMIENTOS	CONTRATOS	TOTAL REDUCCIÓN JORNADA ESPECIAL DIFERENCIADA
DICIEMBRE	\$52.254,46	\$13.286,99	\$65.541,45

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

La institución no ha cancelado ningún valor por concepto de remuneración variable por eficiencia durante el mes de diciembre 2020.

d) Vacantes

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1267 de 30 de julio de 2020 el Ministerio de Trabajo elimina 15 partidas que son que son producto de la aplicación del Decreto Ejecutivo 813, en apego a las normas de austeridad al gasto público.

En aplicación a la Planificación de Talento Humano 2020 aprobada por el MDT, y con la finalidad de optimizar la vacantes, mediante Decisión No. 2020-GGE-197 del 02 de octubre de 2020, suscrito por el señor Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a través del cual: "DECIDE: (...) Art. 1.- Aprobar el cambio de la denominación y traspaso de diecinueve (19) partidas vacantes, sin impacto presupuestario, de conformidad con la lista de asignación adjunta.

Art. 2.- Aprobar el cambio de la denominación once (11) partidas vacantes, sin impacto presupuestario, de conformidad con la lista de asignación adjunta. (...). En tal sentido, se está trabajando para actualizar información en el distributivo.

A diciembre de 2020 la Institución cuenta con 83 partidas vacantes, según el siguiente detalle:

TIPO	No
VACANTE-RECLASIFICACIÓN	33
VACANTE-CMyO	29
VACANTE COMISIÓN DE SERVICIOS SIN RMU	1
VACANTE-INACTIVA	8
VACANTE-TEMPORALMENTE INACTIVA	8
VACANTE-LITIGIO	1
VACANTE-LICENCIA	3
TOTAL VACANTES	83

e) Sobre el personal de apoyo

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0163 de 29 de diciembre de 2017, el Ministerio del trabajo expidió las directrices para aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) Institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de datos del personal de los procesos de apoyo.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante Oficio No. BDE-SGI-2018-0036-OF de 28 de marzo de 2018, remitió al Ministerio del Trabajo el cálculo de la PEA; sin embargo debido al proceso de reforma de los instrumentos de gestión institucional, que se está llevando a cabo por aplicación de los Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2017-0166 y MDT-2018-0085, el Ministerio del Trabajo mediante Oficio No. MDT-DPAGTH-2018-0675 de 18 de junio de 2018 informó que una vez que cuente con la aprobación de los nuevos instrumentos técnicos, debe realizar y remitir al Ministerio del Trabajo el cálculo del PEA para el registro y validación correspondiente.

En este sentido se solicitó al Ministerio del Trabajo la Reforma Integral al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a fin de acoplarlo a las escalas bancarias, el mismo que fue aprobado con Resolución No. MDT-VSP-2020-049 de 15 de julio de 2020.

Conforme las directrices emitidas para la Planificación del Talento Humano, mediante oficio circular No. MDT-DSG-2020-0001- CIRCULAR de 08 de enero de 2020, se indica que una vez que las entidades cuenten con la aprobación de la Planificación de Talento Humano 2020, se remitirá al Ministerio del Trabajo para validación y registro el cálculo de la Población Económicamente Activa PEA 2020.

Con Oficio Nro. BDE-SGI-2020-0142-OF de 17 de septiembre de 2020, se remite al Ministerio del Trabajo la información de la Población Económicamente Activa (PEA) del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Mediante Oficio No. MDT-SFSP-2020-1997 de 15 de noviembre de 2020 el Ministerio del Trabajo, procedió con la Validación y registro de la PEA 2020, con el 29,88% del personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos, porcentaje que no sobrepasa el 30% de lo determinado en la normativa vigente.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y PETROAMAZONAS.

No aplica para el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., ya que no se enmarca en las instituciones señaladas en Artículo 8 del Decreto Ejecutivo 135.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

Por disposición de la Superintendencia de Bancos, se suscribió un contrato civil de prestación de servicios con la Ing. Andrea Muela, Defensora del Cliente, el mismo que se cancela contra factura cada mes.

Descripción de la contratación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	LUGAR DE TRABAJO	RMU	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1	MUELA ROJAS ANDREA LUCÍA	MATRIZ	1850	01/01/2020 – 31/12/2020	DEFENSORA DEL CLIENTE – DISPOSICIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS MEDIANTE OFICIO NRO. SB-DNAE-2019-0165- O DE 03 DE ABRIL DE 2019. EEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° SB-2018- 904 DE 31 DE AGOSTO DE 2018

Consultorías (BIENES)

Respecto de contrataciones de servicios de consultoría, durante el mes de diciembre de 2020, no se han publicado en el portal de compras públicas contrataciones de consultoría, con fondo ordinario en estricto apego a lo determinado en el Decreto Ejecutivo Nro. 135.

Fondo Ordinario (Bienes)

Respecto de contrataciones de servicios de consultoría, durante el mes de diciembre de 2020 con fondo en administración, no se han suscrito contratos.

h) Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias

La Institución en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.135, mediante memorando No. BDE-I-DATH-2017-1185-M de 13 de septiembre de 2017 informó al personal sobre la racionalización en el pago de horas extraordinarias y suplementarias, que establece un máximo de 30 horas, entre suplementarias y extraordinarias.

Mediante Circular No. BDE-I-SGI-2018-0001 de 16 de febrero de 2018, se toma la decisión de suspender las horas extraordinarias en la Institución, salvo casos excepcionales previamente autorizadas por la máxima autoridad o su delegado.

A partir de marzo de 2020, mediante Memorando No. BDE-I-SGI-2020-0098-M, de 9 de marzo de 2020, la Subgerencia de Gestión Institucional en referencia a las políticas de austeridad emitidas mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, Decisión No. 2016-GGE-184 de 23 de junio de 2016, al Plan Integral de Austeridad 2020 de la entidad y conscientes de las políticas de ahorro del Gobierno a nivel nacional, emite los lineamientos en cuanto a horas extraordinarias y suplementarias.

Personal bajo LOSEP

Conforme al Plan Integral de Austeridad 2020, se aprobará como máximo de 15 horas suplementarias mensuales.

Las horas extraordinarias se autorizarán sólo de forma excepcional, para lo cual se deberá remitir en la planificación, de manera detallada, las actividades a realizar y productos a alcanzar y se considerarán única y exclusivamente para los siguientes procesos:

1. Cierre de balances y/o estados financieros mensuales y anuales
2. Cierre de procesos de pagos
3. Contrataciones emergentes
4. Casos fortuitos y de fuerza mayor.

Estas restricciones no contempla al personal de Código de Trabajo.

Por disposición de autoridad competente el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante comunicado oficial de 3 de abril de 2020 enviado al personal de Matriz y

Regionales vía correo electrónico, se suspendió la planificación y pago de horas suplementarias y extraordinarias durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020 para todo el personal de LOSEP y Código de Trabajo por encontrarse en la jornada laboral de teletrabajo.

Al momento sigue suspendido la planificación y pago de horas suplementarias y extraordinarias mientras se mantenga la jornada laboral de teletrabajo.

Mediante Memorando No. BDE-I-SGI-2020-0605-M de 17 de diciembre de 2020 la Subgerencia de Gestión Institucional, por disposición de la Gerencia General y con el objetivo de dar cumplimiento a las metas institucionales para el año 2020, se autorizó la planificación y pago de horas suplementarias y extraordinarias del personal de LOSEP tanto en modalidad presencial como de teletrabajo, con un máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Ejecutivo 135 con el cual se expiden “LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”.

i) Licencias con remuneración

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. durante el mes de diciembre 2020 no ha concedido licencias con remuneración para efectuar estudios de post grado, maestría o especializaciones.

j) Depuración Institucional

No aplica para el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

k) Racionalización de programas públicos

No aplica para el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

En referencia a la disposición general quinta del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 publicada en el Registro Oficial de 21 de noviembre del 2017, mediante el cual se emite la Norma Técnica para el pago de viático por gastos de residencia y transporte para las y los servidores de las instituciones del Estado, y una vez que se presentó la debida documentación de soporte, se canceló dicho beneficio a las autoridades ubicadas en los grados 8, 7 y 6 conforme al siguiente detalle:

CÉDULA	NOMBRE	DESDE
0102147261	JARAMILLO VINTIMILLA CARLOS JULIO	11-10-2018
0102807880	MARTINEZ GAVILANES JORGE LUIS	26-11-2018
0101575082	PINOS ABAD BYRON DANIEL	19-12-2018
0923889398	CORDOVA TOLEDO MARIA EUGENIA	14-03-2019
0102496650	VIDAL PACURUCU EDUARDO XAVIER	06-06-2019
0102514809	IÑIGUEZ PAREDES PABLO FERNANDO	01-08-2019

b) Viajes al exterior

En el mes de diciembre de 2020 no se han realizado viajes al exterior de los servidores y/o funcionarios.

c) Movilización interna (Bienes)

Con memorando Nro. BDE-I-GAD-2017-0443-M del 1 de noviembre de 2017 se dispuso el adecuado uso de los vehículos institucionales. Se implementó el uso de la herramienta Lync, para conferencias virtuales a nivel nacional.

Se mantiene en aplicación las POLITICAS USO VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA - Acuerdo Ministerial 263 y Acuerdo de la Contraloría General del Estado 42 - REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS DEL SECTOR PUBLICO.

En apego a lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, desde el martes 17 de marzo a las 21h00 se ha mantenido la restricción general de circulación de personas con vehículos institucionales de 21h00 a 5h00, y desde el miércoles 18 a partir de las 05h00 se ha cumplido con la restricción de circulación vehicular de acuerdo con las Resoluciones del COE Nacional.

Se mantiene un PULL de conductores con vehículos institucionales prestos a dar servicio a las movilizaciones requeridas por los funcionarios de todas las áreas de la institución para solventar las necesidades dentro de la ciudad y en territorio con los documentos de respaldo y previamente autorizados por el delegado de la Máxima Autoridad y siempre cumpliendo con las normas de higiene y seguridad.

Mediante memorando Nro. BDE-I-SGI-2020-0364-M de 31 de agosto del 2020, la Subgerente de Gestión Institucional indica:

“...con la finalidad de que los servidores y trabajadores de la institución registren su asistencia en forma adecuada y evitando el contacto con los sistemas biométricos instalados, como una medida de bioseguridad, se ha implementado el Sistema “Registro de Asistencia FULLTIME ONLINE”, en el cual el personal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. deberá registrar su asistencia de acuerdo al siguiente detalle:...”;

“...Marcación para el personal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. que se encuentra excepcionado de la Jornada Especial Diferenciada de Trabajo en el horario de 08:00 a 17:00, bajo la modalidad de teletrabajo o presencial.

- Inicio de Jornada
- Inicio de Almuerzo
- Fin de Almuerzo
- Fin de Jornada

Nota: En el caso del personal que se encuentra excepcionado de la Jornada Especial Diferenciada de Trabajo, el horario de almuerzo será de una hora, y podrá ser tomado entre las 12H00 a 13H00 o entre las 13H00 y 14H00.

En base a lo expuesto se adjunta el “Instructivo para el registro de asistencia en el sistema FULLTIME ONLINE”, el mismo que registrará desde el 01 de septiembre de 2020.”

A fin de cumplir con las disposiciones de la Autoridad Competente, se indica a los choferes que desde el día 01 de septiembre de 2020, las marcaciones deben realizarlas en los computadores del piso 7, bloque morado, DBS. Además el trabajo será de manera presencial y deberán permanecer en la sala de conductores durante toda la jornada excepto si tienen comisión.

d) Evaluación de vehículos terrestres (Bienes)

Con oficio BDE-SGI-2017-0196-OF, de 15 de noviembre de 2017, se da respuesta a la Secretaría General de la Presidencia justificando el uso necesario de los vehículos del Banco y se anexa la matriz del parque automotor del sector público-PASP, a fin de levantar la información de los vehículos terrestres institucionales públicos, con excepción de los vehículos de uso especializado, además se indica que no se adjunta la matriz de los vehículos de alta gama en virtud de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., no posee bajo su propiedad este tipo de vehículos.

e) Compra de vehículos

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. no ha realizado ningún proceso de adquisición de vehículos desde el año 2014 y conforme al Decreto de Austeridad no tiene previsto realizar adquisiciones de vehículos en el presente año.

f) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público en la herramienta eSIGEF.

De acuerdo al artículo N° 309 de la Constitución y los artículos N° 365 y 367 del código Orgánico Monetario y Financiero que establece autonomía, el Banco no está obligado a utilizar la herramienta eSIGEF para la administración, registro, uso y control de los activos fijos. Para el efecto la entidad cuenta con su propia herramienta informática institucional.

g) Uso de vehículos oficiales (Bienes)

Con Memorando BDE-I-GAD-2017-0428-M a Sucursales Zonales se dispone que la asignación y uso de los vehículos será exclusivo para uso oficial en la escala de nivel jerárquico, en nuestro caso para la Gerencia General y la Subgerencia de Negocios, en el caso de Subgerencia de Gestión Institucional, Gerencia Jurídica, Gerencia de División Inmobiliaria, Gerencia de División de Productos y Programas, Gerencia de División de Crédito y Gerencia de División de Asistencia Técnica tienen asignación preferencial.

Dando cumplimiento al Decreto Nro. 135, lo cual se ha mantenido.

En apego a lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, desde el martes 17 de marzo a las 21h00 se ha mantenido la restricción general de circulación de personas con vehículos institucionales de 21h00 a 5h00, y desde el miércoles 18 a partir de las 05h00 se ha cumplido con la restricción de circulación vehicular de acuerdo con las Resoluciones del COE Nacional.

Se mantiene un PULL de conductores con vehículos institucionales prestos a dar servicio a las movilizaciones requeridas por los funcionarios de todas las áreas de la institución para solventar las necesidades dentro de la ciudad y en territorio con los documentos de respaldo y previamente autorizados por el delegado de la Máxima Autoridad y siempre cumpliendo con las normas de higiene y seguridad.

Mediante memorando Nro. BDE-I-SGI-2020-0364-M de 31 de agosto del 2020, la Subgerente de Gestión Institucional indica:

“...con la finalidad de que los servidores y trabajadores de la institución registren su asistencia en forma adecuada y evitando el contacto con los sistemas

biométricos instalados, como una medida de bioseguridad, se ha implementado el Sistema “Registro de Asistencia FULLTIME ONLINE”, en el cual el personal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. deberá registrar su asistencia de acuerdo al siguiente detalle:...”;

“...Marcación para el personal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. que se encuentra excepcionado de la Jornada Especial Diferenciada de Trabajo en el horario de 08:00 a 17:00, bajo la modalidad de teletrabajo o presencial.

- Inicio de Jornada
- Inicio de Almuerzo
- Fin de Almuerzo
- Fin de Jornada

Nota: En el caso del personal que se encuentra excepcionado de la Jornada Especial Diferenciada de Trabajo, el horario de almuerzo será de una hora, y podrá ser tomado entre las 12H00 a 13H00 o entre las 13H00 y 14H00.

En base a lo expuesto se adjunta el “Instructivo para el registro de asistencia en el sistema FULLTIME ONLINE”, el mismo que regirá desde el 01 de septiembre de 2020.”

A fin de cumplir con las disposiciones de la Autoridad Competente, se indica a los choferes que desde el día 01 de septiembre de 2020, las marcaciones deben realizarlas en los computadores del piso 7, bloque morado, DBS. Además el trabajo será de manera presencial y deberán permanecer en la sala de conductores durante toda la jornada excepto si tienen comisión.

h) Realización de eventos públicos y de capacitación.

Durante el mes de diciembre, se continuó con el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 135 en cuanto a la realización de eventos o capacitaciones.

En este mes se realizaron procesos de contratación de servicios de capacitación de acuerdo al Plan de Capacitación 2020 y considerando el cumplimiento de los proveedores con relación a la Calificación como Operadores de SETEC. Tanto matriz como sucursales se encuentran ejecutando el Plan de Capacitación de acuerdo al presupuesto establecido.

Se ejecutaron además cursos gratuitos continuos ejecutándose con la Contraloría General del Estado.

A la fecha todos los eventos se están ejecutando en modalidad online, cuidando del bienestar de los colaboradores del BDE.

i) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles. (Bienes)

Sucursal Zonal del Litoral.- Se solicitó a la a la SETEGISP el uso de todo el piso No. 16 del Edificio la Previsora, a la cual se trasladará las oficinas y el archivo documental de la SZL, reduciendo de esta forma el pago por arriendo a privados en un 40% aproximadamente cuando en el 2021 el BDE B.P. SZL ocupe estas instalaciones. Adicional es importante mencionar que hasta la ejecución de este cambio se obtuvo una reducción del 10% del valor por arriendo en el edificio Vanderbilt en donde se encuentra el archivo documental y se firmó el convenio interinstitucional con la SETEGISP para el diseño del nuevo edificio de la SZL en la ciudad de Guayaquil, mismo que a su entrega permitirá la construcción del nuevo edificio y el ahorro al 100% del pago por concepto de alícuota u arriendo a privados.

Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza.- Se trasladó las oficinas y el archivo documental de la ZSSCP hacia el edificio ubicado en la Av. Indoamérica en la ciudad de Ambato; misma que tuvo como resultado final un ahorro del 60% del pago por concepto de arriendo en relación a lo que se cancelaba anteriormente.

Sucursal Zonal Manabí.- Para el archivo documental se solicitó a INMOBILIAR la disponibilidad de 4 oficinas ubicadas en el edificio “La Previsora” de la ciudad de Portoviejo, mismas que fueron cedidas para el uso del BDE B.P., por un período de 2 años con opción a renovación. Esta acción y gestión resulto en un ahorro del 100% en relación al pago de arriendo a privados desde el mes de Agosto del 2020.

Matriz y Sucursal Zonal Norte.- Se ejecutaron las acciones y gestiones necesarias para la devolución de 1.566,29 m2 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, misma que fue recibida el día 31 de Octubre del 2020. Logrando con esto un ahorro por concepto de alícuota de \$ 17.644,60 USD en el año 2020 (ahorro por m2 devuelto en referencia al no uso de Noviembre y Diciembre). Y con esto un ahorro anual desde el año 2021 de \$ 105.867,62 USD por concepto de alícuota en referencia a lo que se proyectaba cancelar en el 2020.

j) Propaganda y publicidad

Se cumplió con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 135 en cuanto a la propaganda y publicidad.

k) Control de inventarios

La Norma de Control Interno 406-10 Constatación Física de existencias y bienes de larga duración y el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dispone que la constatación de bienes se deberá realizar al menos una vez al año, razón por la

cual dicha diligencia a nivel nacional se realizó en el año 2020, sin la movilización del área de control de bienes del Banco, en razón del estado de emergencia sanitaria, contribuyendo de esta manera a reducir los gastos por este concepto.

l) Asignación y uso de teléfonos celulares

La institución no dispone de servicios de telefonía celular, tanto de líneas individuales como bases, ni equipos asignados a servidores.

m) Contratación de empresas de seguridad

Mediante Oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2019-1190-O de 09 de abril de 2019, La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, autorizó con vigencia indefinida al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

En el mencionado Oficio se autorizaron, mantener como mínimo, los siguientes puestos de servicio:

- Centro de Capacitación del BDE:
 - ✓ 01 puesto de seguridad privada de 24 horas de lunes a domingo.
- Edificio Banco del Estado, Sucursal Zonal Litoral (Guayaquil):
 - ✓ 02 puestos de servicio de seguridad privada, 01 de 24 horas de lunes a domingo y 01 de 12 horas de lunes a domingo.
- Edificio Banco del Estado Cuenca, Sucursal Zonal Austro:
 - ✓ 01 puesto de servicio de seguridad privada, 01 de 24 horas de lunes a domingo.
- Edificio BANECUADOR, Sucursal Zonal Sur (Loja):
 - ✓ 01 puesto de servicio de seguridad privada, 01 de 24 horas de lunes a domingo.
- Condominio Banco la Previsora, Sucursal Zonal Manabí:
 - ✓ 01 puesto de servicio de seguridad privada, 01 de 24 horas a de lunes a domingo.
- Edificio Plaza Ficoa, Sucursal Zonal Sierra centro Pastaza:
 - ✓ 02 puestos de servicio de vigilancia de seguridad privada, 01 puesto de 24 horas de lunes a domingo y 01 puesto de servicio de 12 horas de lunes a viernes.

Mediante Oficio Nro. MDG-VDI-SOP-DRCS-2019-2288-O de 27 de agosto de 2019, y acogiendo el informe No. 2019-421-EP-COSP-IGPN, de 26 de agosto de 2019, emitido por la UPC -SP, se AUTORIZA la contratación de los siguientes puestos de servicio de seguridad privada: EDIFICIO MATRIZ Y SUCURSAL QUITO 1 (PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA)

- 01 puesto de seguridad privada de 24 horas de lunes a domingo y 01 puesto de seguridad privada de 10 horas de lunes a viernes.

n) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

El SERCOP a través de convenios marco determina valores y precios para ser catalogados en el sistema oficial de contratación pública. El Banco verifica y elige el precio más bajo, generando ahorro en las compras por catálogo electrónico.

Además en los diferentes procedimientos de contratación se consideran los precios más bajos entre aquellas ofertas que cumplan todos los requisitos determinados por la institución.

ñ) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Para el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. no aplica

o) Personal de seguridad

Por parte de la Dirección Operativa de Seguridad y Protección de la Dirección General de Inteligencia, no se encuentra asignado al Sr. Gerente General, ningún servidor público en servicio activo de la Policía Nacional.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción: (presupuesto)

DESCRIPCIÓN	Del 01-12-2019 al 31-12-2019	Del 01-12-2020 al 31-12-2020
SERVICIOS BÁSICOS	422.693,92	26.838,16
SERVICIOS GENERALES	715.160,09	181.328,89
TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	108.137,42	58.427,82
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	596.728,28	21.989,36
ARRENDAMIENTO DE BIENES	44.917,29	22.315,89
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, SERVICIOS TÉCNICOS	116.998,95	38.697,04
EGRESOS EN INFORMÁTICA	34.235,95	54.532,53
BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	38.782,68	31.550,80
BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		60,48
FONDOS DE REPOSICIÓN	20,00	20,00
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	985,30	1.939,03
SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	11.487,19	29.621,07
EGRESOS DE CAPITAL	6.950,61	40.225,92
	2.097.097,68	507.546,99
EGRESOS DE PERSONAL	1.172.741,29	1.085.427,22

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la reducción de recursos del presupuesto institucional que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

Elaborado por:

Nombre: Dr. Patricio Villarreal Cargo: Director de Talento Humano	Nombre: Ing. Rolando Liza Cargo: Director de Bienes y Servicios
Nombre: Mgs. Adriana Aguirre Cargo: Gerente Administrativa (E)	Nombre: Ing. Marlon Villavicencio Cargo: Gerente de Operaciones

Aprobado por:

Nombre: Ing. Mónica Melo Cargo: Subgerente de Gestión Institucional